Gigante, Huila, 06 de junio de 2025

Doctora
DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
Gerente
Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
Calle 2 No. 3 – 57
Gigante, Huila
E. S. D.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Gigante, Huila, se encuentra interesada en recibir propuesta conforme a lo indicado en el siguiente objeto de invitación: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P. PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE EQUIPO CABRESTANTE Y ROTOSONDA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE- HUILA"

- **Obligaciones:**

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas.
2. Prestar los servicios objeto del presente convenio, en forma diligente y oportuna.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Cumplir con el pago de la seguridad social (salud, pensiones y ARL) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1273 de 2018.
7. Si cuenta con personal contratado, este deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales) y se le deberán reconocer todas las prerrogativas de ley (auxilio de transporte, dotación, entre otros).
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.
9. Presentar al supervisor del convenio los informes requeridos durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el grado de avance de las actividades u obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que le imparta el MUNICIPIO.
11. No acceder a peticiones o amenazas de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio las novedades o anomalías que se presenten durante su ejecución.
13. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados para el ejercicio de las actividades convenidas, y abstenerse de utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los autorizados.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del convenio, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas en la realización del objeto convenido.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el convenio, conforme a los parámetros legales.
16. Reportar por escrito a la entidad cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y, en este sentido, colaborar con la entidad en todo lo necesario para que la prestación del servicio convenido se cumpla de manera satisfactoria y con la calidad establecida.
17. Garantizar la calidad de los servicios convenidos y responder por los mismos.
18. Informar al supervisor del convenio acerca de los inconvenientes que se presenten.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento, limpieza y mejoramiento de las redes de aguas residuales y lluvias, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y al presupuesto aprobado.
2. Utilizar equipos especializados, incluyendo cabrestante y roto-sonda, para realizar la limpieza de aproximadamente 7.057,95 metros lineales de tubería de diámetros entre 8" y 20"
3. Realizar el retiro, transporte y disposición adecuada del material sedimentado y contaminado en sitios autorizados, cumpliendo con las normas técnicas y ambientales.
4. Desarrollar actividades de inspección, monitoreo y diagnóstico técnico del estado de las redes intervenidas, elaborando un informe técnico detallado de cada tramo intervenido (incluye registro fotográfico, imágenes y videos).
5. Garantizar la disponibilidad y operación de equipos de cabrestante y roto-sonda por el tiempo requerido.
6. Proveer el personal operativo y técnico, incluyendo oficiales, ayudantes y profesionales en ingeniería civil y seguridad y salud en el trabajo (SST), conforme a los perfiles y dedicaciones definidas en el presupuesto
7.
8. Implementar medidas de señalización y seguridad industrial, tales como cinta de demarcación, elementos de protección personal y dotación mínima de seguridad para los trabajadores.
9. Asegurar la trazabilidad de los recursos mediante la presentación de informes financieros y soportes documentales sobre la ejecución del presupuesto asignado.
10. Responder por daños o afectaciones que se deriven de una ejecución deficiente, negligente o contraria a los estándares técnicos aplicables.
11. Someterse a la supervisión del Municipio, permitiendo el acceso a los sitios de trabajo, entrega de información y participación en los comités de seguimiento o informes programados.
12. Conservar y custodiar los documentos técnicos y financieros del convenio por el término legal correspondiente y ponerlos a disposición de los entes de control.
13. Implementar un sistema de control de calidad de las labores ejecutadas, incluyendo pruebas, validaciones y registros de antes y después de la intervención, con evidencia técnica y documental.
14. Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos o contaminados que resulten de la intervención, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio de normas ambientales) y en la Resolución 2184 de 2019 (código de colores y separación en la fuente).

15. Reportar inmediatamente al Municipio cualquier hallazgo relevante durante la ejecución del convenio, incluyendo redes colapsadas, tuberías con daño estructural, vertimientos no controlados o puntos de conexión no autorizados.
16. Garantizar la trazabilidad y legalidad de la contratación del personal y proveedores, asegurando el cumplimiento de los requisitos laborales, tributarios y de seguridad social.

Presupuesto oficial

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO ES DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($324.103.855), DONDE EL APORTE DEL MUNICIPIO DE GIGANTE ES DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($319.103.855), INCLUIDO IVA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR; Y EL APORTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN BIENES Y SERVICIOS, POR UN VALOR EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

- **Forma de Pago.**

El Municipio de Gigante desembolsará a Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P. el valor establecido como presupuesto de la siguiente manera: un primer desembolso como pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del convenio, una vez suscrita el acta de inicio del mismo; el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio en el convenio a través de actas parciales de ejecución de obra correspondientes al respectivo periodo, con los soportes de su realización, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación del acta parcial; y el restante diez por ciento (10%) del valor del convenio será desembolsado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la liquidación del convenio, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente exigidos para tal efecto.

EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. deberá exigir a los contratistas vinculados dentro del marco del presente convenio la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 1, parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **Apropiación presupuestal**

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000220 del 14 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

FUENTE	RUBRO	RECURSO	N° CDP
12020 – LEY 99 DE 1993	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2025000220 DEL 14 DE MARZO DE 2025

- **Plazo de Ejecución:**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:**

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- Oferta de Servicios
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).
- Copia cédula de Ciudadanía (Persona Natural – Representante Legal).
- Documento a través del cual se designó la Representación Legal.
- Acreditación que ha definido la situación militar (hombres menores de 50 años).
- Copia Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica).
- Copia Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales
- Copia Certificado Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURIA
- Copia Certificado de Responsabilidad Fiscal – CGR

- Copia Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Copia documento inexistencia de DELITOS SEXUALES
- Declaración sobre inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con la Alcaldía
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda.
- Declaración de bienes y rentas.
- Paz y salvo municipal y de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
- Certificación bancaria.
- Compromiso anticorrupción.

Riesgos Previsibles

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Suficiencia de la capacidad del ente ejecutor	Refiere la suficiencia de la empresa conveniente para ejecutar el objeto que deriva de esta contratación, así como su disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución pactado.
2	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Atañe a las variaciones (En aumento o disminución) en los precios de personal, equipos e insumos que se presenten en el mercado para con este tipo de servicios.
3	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales	Refiere la emisión y adopción de normatividad que modifique condiciones esenciales de la prestación, los beneficiarios, el alcance, contenido, entre otras.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**3**
	Clase	Específico	Específico	General
	Fuente	Interno	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Suficiencia de la capacidad del ente ejecutor	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales
	Consecuencia de su ocurrencia	Deficiencias en la atención de la necesidad originaria	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del objeto y las prestaciones contractuales
	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Moderado
	Valoración	4	3	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Medio
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Verificación permanente y exigibilidad de planes de contingencia	Requerimiento oportuno al contratista para evitar paralización	Actualización de las condiciones y contenidos esenciales del convenio
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración	4	3	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Secretaría de planeación e infraestructura municipal / Profesional responsable	Auditor interno / Profesional responsable	Secretaría de planeación e infraestructura / Profesional responsable
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		

	Fecha de terminación del tratamiento	Terminación del plazo de ejecución del convenio		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Seguimiento a la ejecución contractual	Revisión financiera del convenio	Revisión de contenidos prestacionales
	Periodicidad	Permanente	Periódico según ciclos de pago	Permanente

- **Supervisión:**

El Municipio ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., a través del titular del empleo de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, o de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
7. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato.
8. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

- **Plazo y lugar de entrega de la propuesta:**

Debe ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la presente invitación en la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, en el segundo nivel del edificio municipal "Rodrigo Lara Bonilla", ubicada en la Calle 3 No.4— 11 de Gigante - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

Agotado el término descrito anteriormente, si Usted no ha presentado oferta con los correspondientes anexos, la Administración Municipal ha de entender que no está interesado y por ende procederá inmediatamente a surtir una nueva invitación a otra persona que cumpla con el perfil solicitado.

Cortésmente,

JOSUÉ MANRIQUE MURCIA
Alcalde Municipal